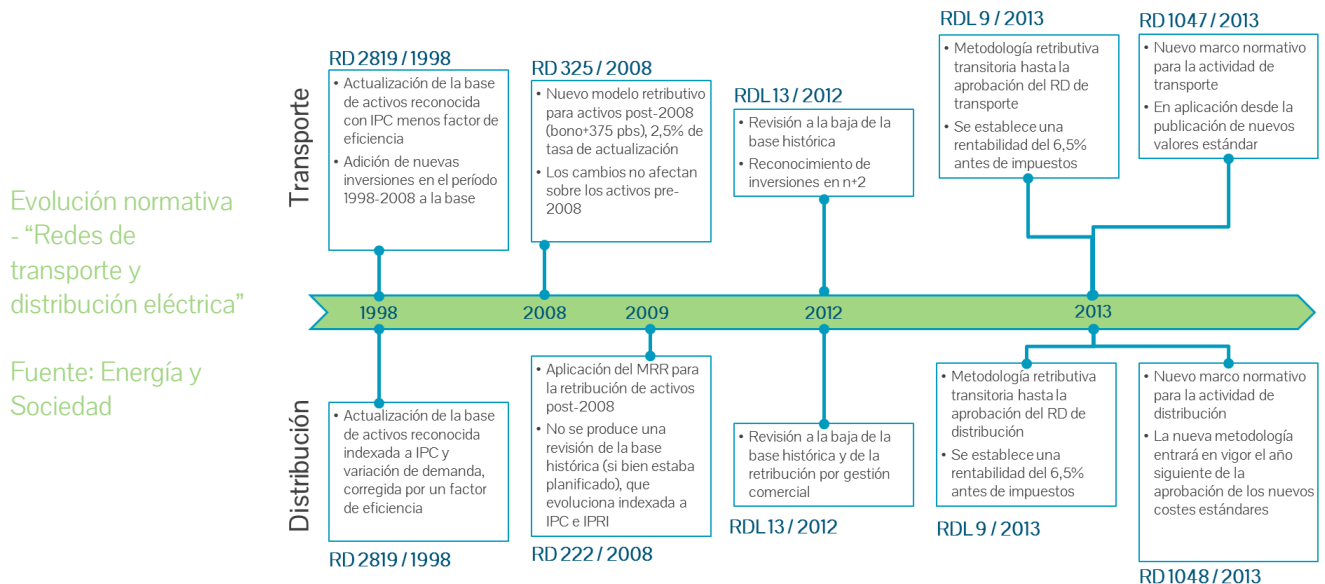


Redes de transporte y distribución eléctrica

Energía y Sociedad: Los desayunos de la reforma eléctrica



"Redes de transporte y distribución eléctrica" es el primero de los desayunos monográficos que PwC, en colaboración con Energía y Sociedad, organiza con motivo de la reforma eléctrica. Veinte expertos del sector se reunieron el pasado 24 de enero, en la dinámica de una mesa redonda regida por las normas de *Chatham House*, de modo que las opiniones vertidas por los participantes no pudieran ser citadas ni divulgadas fuera de la propia sesión. Por tanto, a continuación se muestran las conclusiones de Energía y Sociedad tras la reunión.

Las redes de transporte y distribución son el elemento vertebrador del sistema que garantiza la seguridad y la calidad del suministro eléctrico y permite la existencia del mercado. En España, el esfuerzo inversor realizado por el sector en los últimos años en estas actividades ha permitido incrementar el mallado de la red y mejorar la calidad del servicio (e.g. lográndose una reducción del TIEPI medio nacional desde el 1,29 en 2007 al 0,85 en 2011), posicionando las infraestructuras de redes nacionales a la altura de sus homólogas europeas.

La transformación del sector eléctrico español hace que las redes de transporte y distribución estén obligadas a contribuir de forma significativa para lograr los objetivos 20/20/20 de la Unión Europea. Con el fin de responder a este reto, se les pide que doten de los activos y recursos que permitan: (i) una gestión activa de la demanda a través de *Smart Grids*, (ii) la conexión eficiente de generación distribuida y (iii) la integración del mercado eléctrico español en el ibérico y en el europeo.

Este contexto sectorial se enfrenta con la sostenibilidad económica del sistema eléctrico. La presión por acotar el déficit tarifario (aumentada más si cabe por un período prolongado de contracción de la demanda) ha llevado a la aplicación de medidas regulatorias desde principios de 2012 encaminadas a una reducción de los costes regulados del sector eléctrico, afectando de manera importante a las actividades de transporte y distribución.

Así, la reforma eléctrica en los sectores de transporte y distribución supone un impacto en el año 2014 de ~ 450 M€ de reducción de ingresos para las compañías del sector, que se suma a los impactos ya sufridos durante el año 2012 (~900 M€). Pero más allá del impacto, la retribución de la inversión no permite recuperar su coste de capital, lo que hace inviable la actividad. Cabe por ello preguntarse si, con este régimen retributivo, el sector dispone a futuro del marco adecuado para abordar los retos a los que se enfrenta que, necesariamente, llevaría aparejado un nuevo y significativo esfuerzo inversor.

Implicaciones de la reforma eléctrica en los negocios de redes de transporte y distribución eléctrica

Este primer encuentro monográfico sobre la reforma energética tuvo una duración aproximada de 2 horas, en el que participó un panel de 15-20 expertos (representando a reguladores, empresas, asociaciones y políticos) presentándose un punto de vista completo.

La jornada contó con la bienvenida de Manuel Martín Espada (socio líder de Energía y TICE de PwC), actuando como moderador Juan Luis López Cardenete (*senior lecturer* de Dirección Estratégica, IESE). Tras dos exposiciones iniciales, realizadas por Carlos Jaime Collantes (director general de Transporte en REE) y José Casas (director general de Estrategia, Regulación y Medio Ambiente en Endesa)*, en las que ofrecieron su visión sobre la reforma en los negocios de redes, se dio paso a un debate en el que cada uno de los participantes en la sesión contribuyó a la generación de opinión.

La reforma eléctrica en los negocios de redes, articulada en el RDL 9/2013, el RD 1047/2013 y el RD 1048/2013, se caracteriza por una aplicación de los mismos principios generales para ambas actividades: tasa de retorno del activo neto vinculada al bono del estado más una diferencial, períodos regulatorios, empleo de valores estándares de inversión y operación, incentivos a la eficiencia, aprobación *ex-ante* de inversiones, limitación de inversión futura, etc.

Conclusiones:

- Los negocios de redes son intensivos en capital, con largos períodos de recuperación de sus inversiones (30-40 años). Esto hace que para hacer viable la inversión necesaria para la actividad es necesario respetar los principios de buena regulación, por ejemplo, que la regulación ofrezca predictibilidad futura o una rentabilidad que le permita recuperar con una rentabilidad razonable los capitales invertidos (habitualmente instrumentado a través del WACC).
- El precio final de la electricidad en España, unido al déficit tarifario, hace que las modificaciones normativas (no sólo desde julio de 2013, sino también los recortes retributivos acontecidos en el RDL 13/2012) se hayan orientado a una reducción de los costes de las actividades de redes haciendo que las inversiones en estas actividades no sean rentables. Aunque la situación actual de baja demanda haga menos necesaria la realización de inversiones, esta actividad requiere inversiones permanentes de reposición y extensión; además, para otros temas novedosos, la aportación de estas actividades a los retos a los que se enfrenta el sector -Smart Grids, generación distribuida, vehículo eléctrico- puede verse comprometida.
- El resultado final de la reforma eléctrica en los negocios de redes dependerá del desarrollo definitivo del modelo retributivo, a destacar: (i) publicación de los valores estándares de transporte y distribución eléctrica y (ii) determinación de la base regulatoria de activos para la actividad de distribución eléctrica. El regulador tiene ante sí un reto para poder instrumentalizar todos los cambios normativos planteados dando viabilidad a la actividad.

Mantiene, eso sí, algunas de las diferencias metodológicas existentes entre ambas actividades: reconocimiento de las inversiones de transporte en la Planificación energética vinculante, frente a la aplicación del Modelo de Red de Referencia para las inversiones en distribución, o los diferentes mecanismos empleados en cada activo para aplicar incentivos/penalizaciones a la calidad del servicio (así como el nuevo incentivo a la detección del fraude para distribución eléctrica).

Se reduce la retribución al capital invertido, desvinculándola del WACC: definición de la *rentabilidad razonable* (nominal, antes de impuestos), fijándola en las Obligaciones del Estado a 10 años + 200 pbs para ambas actividades. Supone una reducción de 175 pbs para transporte y 150 pbs (estimado en función del WACC empleado en los últimos 3 años) para distribución.

Se incluyen parámetros que exigen una mayor eficiencia en costes, así como una limitación futura del nivel de inversiones en función del PIB nacional.

Se establece la no percepción de retribución regulada por extra-coste asociado a especificaciones de calidad a nivel autonómico o local. Este extra-coste se deriva del carácter bicéfalo entre CC.AA. y Administración Central en determinadas competencias reglamentarias.

Por último, se establece que el régimen retributivo establecido para 2014 tiene carácter transitorio, al estar basado en una base regulatoria de activos inferida. El modelo retributivo para el período 2015-2020, requiere de la revisión de la base regulatoria de activos.

Enlaces relacionados

- *Presentación José Casas Marín, redes de TyD
- Medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico Real Decreto-ley 9/2013
- Resumen RD 1047/2013 y RD 1048/2013
- Actividades Reguladas en el sector eléctrico
- Seis prioridades para el mercado español de la energía